

## RESPUESTA FOLIO 222061724000036

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 45, 46 fracciones II, IV y V; 116, 119, 120, 121, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y 90 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro; y en atención a la solicitud de información con número de folio **222061724000036** de la **Plataforma Nacional de Transparencia** (PNT), presentada por el usuario **investigacionderecho25@gmail.com**, la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, a través de la Unidad de Transparencia, emite la siguiente respuesta atendiendo el cuestionamiento de la persona solicitante que a continuación se cita:

- "• ¿Cuántas veces se ha aplicado en los centros penitenciarios locales el Protocolo 36 relativo a la Prevención del Suicidio desde su creación por la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario hasta la fecha?  
• Del número de veces de aplicación del Protocolo 36, ¿en cuántas de estas se ha aplicado en casos de mujeres privadas de libertad?" ... (sic)***

Se informa que, en atención a los detalles proporcionados por la persona solicitante, al ser protocolo creado por la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, la información de resultados de trabajo y su divulgación, así como la materialización de los acuerdos emanados de dicho órgano colegiado, es competencia del Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social.